



RESOLUCION R 544
(29 Jul. 2015)

Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo universitario, conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La Institución ordenó mediante resolución No. 517 del 26 de junio del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar la contratación de una PÓLIZA DE SEGUROS MEDIANTE LAS CUALES SE CUBRAN LOS RIESGOS DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL Y ENFERMEDADES GRAVES, DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, POSGRADO MAESTRÍA, DOCTORADO Y ESTUDIANTES DE CURSOS DE EXTENSIÓN CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2015 Y PRIMERO DEL AÑO 2016, conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 11 de 2015.
3. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 26 de junio de 2015, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos hasta el día 10 julio de 2015, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; presentándose observaciones dentro del término concedido, las cuales fueron respondidas el día 15 de julio del año en curso.
4. Al proceso de convocatoria pública concurren y presentaron propuesta las firmas: GENERALI COLOMBIA VIDA Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
5. El 22 de julio de 2015 y de acuerdo al calendario de la convocatoria se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas. Una vez realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica se estableció que las propuestas presentadas, cumplen con los requisitos de la convocatoria pública, con lo anterior se declaran hábiles las ofertas presentadas.
6. El proceso de evaluación de las dos ofertas arroja el siguiente resultado:

EVALUACION FACTOR	Generali Colombia Vida	Positiva Compañía de Seguros S.A.
Valores Asegurados	137	145
Valores Agregados adicionales	43	45
TOTAL	180	190

7. Con la anterior calificación la Junta de Licitaciones y Contratos aprueba los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas con motivo de la convocatoria pública antes enunciada y recomienda al Señor Rector la adjudicación del contrato a la firma POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 517 DE 2015, a la firma **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, cuyo objeto es la contratación de **PÓLIZA DE SEGUROS MEDIANTE LAS CUALES SE CUBRAN LOS RIESGOS DE ACCIDENTE ESTUDIANTIL Y ENFERMEDADES GRAVES, DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO, POSGRADO MAESTRÍA, DOCTORADO Y ESTUDIANTES DE CURSOS DE EXTENSIÓN CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2015 Y PRIMERO DEL AÑO 2016**, conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 11 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **FELIPE CAMPO ARROYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.317.552 expedida en Popayán, en su calidad de Gerente de la firma **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien podrá ser notificado en la calle 11 N # 8-25 de la ciudad de Popayán, teléfono 8204050, correo electrónico Felipe.campo@positiva.gov.co, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.


JUAN DIEGO CASTAÑÓN ORREGO
Rector